

CONVENIO MARCO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Conste por el presente documento, el convenio marco de hermanamiento, que celebran de una parte, la Municipalidad Distrital de San Miguel, con Registro Único de Contribuyente N°20131372184, con domicilio en el jirón Federico Gallese Taricchi N°370, distrito de San Miguel, representado por su Alcalde Salvador Heresi Chicoma, con credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha primero de diciembre del dos mil diez, identificado con Documento Nacional de Identidad N°08704438, y con domicilio en el jirón Federico Gallese Taricchi N°370, San Miguel, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL y de la otra parte, la Municipalidad de Végueta, con registro único de contribuyente N°20163795494, con domicilio legal en Calle Tarapacá N°101, Distrito de Végueta, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, representado por su Alcalde José Luis Li Nonato, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DE VÉGUETA, en los términos y condiciones siguientes;



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL y LA MUNICIPALIDAD DE VÉGUETA son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme a la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Mediante Acuerdo de Concejo N°060-2012-MDSM, el concejo municipal aprueba la celebración del Convenio Marco de Hermanamiento entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Distrital de Végueta, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO

La meta conjunta de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL y LA MUNICIPALIDAD DE VÉGUETA, es fortalecer los lazos de hermandad en beneficio de la población de ambos municipios, con el propósito de fomentar experiencias de cooperación técnica de tipo educativa y cultural a fin de mantener el desarrollo sostenible.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

Las partes, para alcanzar el objetivo del presente convenio se comprometen a desarrollar acciones de cooperación dirigidas a las siguientes actividades:

- Fortalecimiento institucional, intercambio de experiencias en el ámbito de gestión municipal, herramientas y metodologías que permitan mejorar las capacidades instaladas sobre las formas de gobierno.

